



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 052-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de Septiembre de 2023

VISTO: el FUT S/N de fecha 25.09.2023 presentado por el Dr. Jorge Lázaro Franco Medina.

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones a nivel interno y externo a la UNDC.

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

Que, el artículo 6° del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 052-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de Septiembre de 2023

Que, mediante FUT S/N de fecha 25.09.2023 emitido por el Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, en su condición de docente investigador informa que ha publicado un artículo científico, titulado: Digital government: Mobile applications and their impact on access to public information) en la Revista: SOFTWARE X afiliada a Scopus: Quartil Q2, en el presente año fiscal con filiación a la Universidad Nacional de Cañete, la Vicepresidencia de Investigación considera necesario otorgar la felicitación correspondiente por contribuir con la producción científica.

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio para realizar la felicitación a docentes de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar al Ing. Rodrigo Edgar Castilla Lévano, Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque y al Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, por la publicación del artículo científico, titulado: Digital government: Mobile applications and their impact on access to public information), en la Revista: SOFTWARE X afiliada a Scopus: Quartil Q2 con filiación a la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las áreas pertinentes, para que se le reconozcan como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 052-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de Septiembre de 2023

Distribución:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Oficina de Tecnologías de la Información

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

cc. Interesados

Archivo

EEHM/dos